

**RESOLUCIÓN No.000331**

( Noviembre 08 de 2021 )

“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”,

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 237 de 2021.

y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$103.984.911.811, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$123.191.260.949**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$110.879.670.949, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$123.191.260.949**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *“Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, a través de la a la Unidad “2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA”, por valor de \$78.791.980.000

Que mediante Acuerdos de Junta Directiva No. 250 del 28 de Septiembre y No 253 del 14 de Octubre y Resoluciones No.000300 del 04 de Octubre de 2021 y No. 000310 del 15 de Octubre, Cormagdalena, adicionó al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021, los recursos transferidos por el Ministerio de Transporte, quedando el presupuesto para la vigencia 2021 así: Ingresos corrientes: \$158.236.124.305, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$177.442.473.443**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$165.130.883.443, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$177.442.473.443**.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2021.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 237.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo 237 de 2021, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2021. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual “...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes...”; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos de acuerdo a lo inicialmente planteado.

Que, de acuerdo a ejercicio realizado por el área de Talento Humano, sobre proyección de gastos de personal a 31 de diciembre de 2021, se requiere redistribuir la apropiación asignada entre algunas posiciones de Gastos de Funcionamiento, específicamente en los Gastos de Personal - Planta de Personal Permanente, a fin de hacer una distribución de los gastos financiados con recursos de Transferencias del Ministerio de transporte para funcionamiento y garantizar apropiación suficiente hasta el término de la vigencia de estos recursos.

Que dadas las necesidades planteadas, se requiere acreditar los siguientes rubros de funcionamiento: A010101001001 – Sueldo Básico.

Que, los rubros de Funcionamiento: A010101001003 Prima Técnica Salarial; A010102001 Pensiones; A010102002 Salud; A010102003 Aportes De Cesantías; A010103003 Prima De Coordinación; y A010103004 Prima Técnica No Salarial; cuentan con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, como consta en la certificación expedida por el profesional de presupuesto de la Corporación.

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento, el cuales no modifica los montos aprobados por el CONFIS.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$288.000.000</b>	<b>\$288.000.000</b>
<b>A01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$280.000.000</b>	<b>\$288.000.000</b>
<b>A0101</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>\$280.000.000</b>	<b>\$288.000.000</b>
<b>A010101</b>	<b>SALARIO</b>	<b>\$280.000.000</b>	<b>\$98.000.000</b>
<b>A010101001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>\$280.000.000</b>	<b>\$98.000.000</b>
A010101001001	SUELDO BÁSICO	\$280.000.000	
A010101001003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		\$98.000.000
<b>A010102</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>		<b>\$155.000.000</b>
A010102001	PENSIONES		\$65.000.000
A010102002	SALUD		\$45.000.000
A010102003	APORTES DE CESANTÍAS		\$45.000.000



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
A010103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$35.000.000
A010103003	PRIMA DE COORDINACIÓN		\$30.000.000
A010103004	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		\$5.000.000
A03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$8.000.000	
A0304	PRESTACIONES SOCIALES	\$8.000.000	
A030402	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$8.000.000	
A030402002	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO PENSIONALES)	\$8.000.000	
A030402002001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$8.000.000	
<b>TOTAL</b>		<b>\$288.000.000</b>	<b>\$288.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de noviembre del 2021.

**MARCELA GUEVARA OSPINA**

Secretaria General Encargada de las funciones del Director Ejecutivo según acuerdo No 255 del 05 de Noviembre de 2021

Elaboró: Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto   
 Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación   
 Revisó: Hernando Alberto De Jesus Rocha Julia – Contratista Secretaria General   
 Aprobó: German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación 